



Dirección de Obras Públicas
Municipio de Ocotlán, Jalisco

Acta de Fallo

Acta que se formula con motivo de dar a conocer el fallo a quien se le asigna la ejecución de la obra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 63 fracción I, 64, 65, 66, 67 fracción I, 68 y 69 de su reglamento.

Referente al concurso de obra numero

OCO-OP/FAIP-15/001-2016

de la obra denominada:

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO EN LA AVENIDA FCO. RAMIREZ ACUÑA, ENTRE MALECON Y CALLE GEMINIS, EN LA COLONIA VALLE DE LA CONCEPCION, OCOTLAN JALISCO.

En la ciudad de Ocotlán, Jalisco, siendo las **9:00 horas** del día **lunes, 16 de mayo de 2016** y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se reunieron los servidores públicos y los concursantes para conocer **EL FALLO**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo No. 65, colonia centro de esta ciudad, las personas físicas y morales participantes, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran en el contenido del acta.

En el cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se señalan los siguiente puntos:

- I. En esta face no se desecharon propuestas.
- II. Relación de proposiciones que resultaron solventes.

Proposiciones solventes:

No.	Contratista	Importe
1	Ing. Vicente Aviña Buenrostro	\$3,647,189.67
2	Ing. Roberto Torres Galindo	\$3,757,678.34
3	Constructora Amaco S.A. de C.V.	\$3,739,903.13
4	Arq. Jaime Humberto Aguilar Mora	\$3,771,888.73

Nota: el importe antes señalado incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

III. Para el fallo se hace saber a los concursantes que se ha practicado la revisión, evaluación y análisis comparativo de la proposiciones aceptadas, con la finalidad de reunir lo elementos necesarios y considerar los factores y condiciones legales, técnicas y económicas, que sirven como fundamento para el fallo.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones y emitido la resolución del Comité de Adjudicación de Obra Pública, la Dirección de Obras Públicas adjudicará el contrato al concursante cuya proposición resulte solvente por reunir, conforme a los criterios de evaluación que se establezcan las Bases del Concurso, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento vigentes, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Dirección de Obras Públicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo anterior y con el artículo 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción I, 64, 65, 66, 67 fracción I, 68 y 69 de su reglamento, no encuentra objeción en que, de acuerdo a los fundamentos manifestados y al criterio vigente, se asigne el contrato de obra pública a favor de la empresa:

Ing. Vicente Aviña Buenrostro

Concursante que presento una propuesta solvente y la mas economica.

1

4

3

2

En este mismo acto se informa que la devolución de las propuestas técnica y económica de las empresas no seleccionadas les serán devueltos en un plazo de 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de la presente acta en la Dirección de Obras Públicas ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo No. 65, colonia centro de esta ciudad.

El C. Ing. **Martín González Valenzuela** Director de Obras Públicas, quien preside este acto manifiesta que la presente acta surtirá el efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden de trabajo respectiva para iniciar la obra pública.

IV. La adjudicación obliga al contratista y a la convocante a la firma del contrato correspondiente, con fundamento en el artículo 39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. La cita de llevará a cabo en la Dirección de Obras Públicas ubicada en el interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en la calle Hidalgo No. 65, colonia Centro, de esta ciudad, el día miércoles, 18 de mayo de 2016

Los contratistas que celebren contratos a que se refiere la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, deberán garantizar:

a) Los anticipos que reciban. Estas garantías deberán presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y será por la totalidad del importe del anticipo; y

b) El cumplimiento del contrato, esta garantía será por el 10% del importe del contrato y deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la firma del mismo.

El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos; el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución de los trabajos pactado, conforme al artículo 39, 48 y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su reglamento.

V. La evaluación de las propuestas se llevó a cabo en la Dirección de Obras Públicas a cargo del Ing. **Martín González Valenzuela**, titular de esta dirección, mismo que emite el presente fallo.

No habiendo otra circunstancia que asentar y leído este instrumento a los presentes, los representantes de las dependencias invitadas, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran en esta acta, se firma por cada uno de ellos para que surta sus efectos legales.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO
POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN, JALISCO
Ing. Martín González Valenzuela
Director de Obras Públicas

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS INVITADOS AL CONCURSO

No.	Contratista	presentante
1	Ing. Vicente Aviña Buenrostro	
2	Ing. Roberto Torres Galindo	
3	Constructora Amaco S.A. de C.V. Ing. Ignacio Aguirre Guerrero	
4	Arq. Jaime Humberto Aguilar Mora	